OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.5885289 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CARLOS MARIO LOPEZ FABRA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 04 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestación servicios personales de apoyo a la gestión, para impartir formación en el Programa de Formación Regular (Complementaria virtual bilingüismo). dentro de las redes de conocimiento: RED INS. DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS del Programa de Formación Regular del Centro de Industria y Construcción en la vigencia 2024*". **2**. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo de ejecución del presente contrato se pactó hasta el 14 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3**. Que el valor total del contrato se estipulo en. CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE ($45.995.114). **4**. Que el contrato se suspendió desde el día 01 de abril de 2024 hasta 15 de abril de 2024; lo anterior, debido a la migración de formaciones a la plataforma ZAJUNA **6.** Que teniendo en cuenta la suspensión es necesario reversar el valor correspondiente a los días del contrato suspendidos por valor de DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($2.083.921), para el pago de honorarios del mes de abril de 2024, teniendo en cuenta que la reactivación de la plataforma se dio a partir del 15 de abril y no existen evidencias de cumplimiento del objeto contractual en el plazo suspendido que soporten el pago de la totalidad de honorarios para esa mensualidad**. CLÁUSULA PRIMERA:** modificar el valor y la forma de pago del contrato el cual quedará así: la suma de **CUARTENTA Y TRES MILLONES NOVIECIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 43.911.193)** suma que será pagada de la siguiente forma: a) un primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.721.288). b) un segundo correspondiente al mes de marzo por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.465.545). c) un tercer pago correspondiente al mes de abril por valor de DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEICIENTOS VEINTI CUATRO PESOS M/CTE ($2.381.624). d) site pagos iguales por los meses de mayo a noviembre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.465.545). e) Un último pago correspondiente a diciembre por valor de DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($2.083.921). **CLÁUSULA SEGUNDA**: Conforme lo anterior, ordenar la reversión de la suma de DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($2.083.921) **CLÁUSULA TERCERA**: Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA**: La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA QUINTA**: Remítase el presente documento a al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso y si es necesario para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA**: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA - la contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. (aplica solo cuando se estime necesario). **CLÁUSULA SEPTIMA**: PUBLICACIÓN - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA OCTAVA.** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Oscar leonardo García Arias – Apoyo contratación

Revisó: Rosa Elvira Rubio – Supervisora del Contrato